



NOTARÍA CUARTA

Distrito Metropolitano de Quito

A

M. Sc. Rómulo José Pallo Quisilema, Dr.
Notario



| Nombre/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Per. re |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|---------|
| MEZ EDWIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706719448 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| RAYALA DUNIA A DEL PILAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708912272 | ECUATORIANA | CEDENTE | |

A FAVOR DE

| Nombre/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Per. re |
|---------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------|
| ITANDER DUNIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713117891 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|-----------|--------|----------------|
| | QUITO | MARISCAL SUCRE |

MONTO:
DÍGITOS:

714.00

Copia: TERCERA



NOTARÍA CUARTA
 Distrito Metropolitano de Quito

A

M. Sc. Rómulo José Pallo Quisilema, Dr.
Notario



| Nombre/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Per. re |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------|
| MEZ EDWIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706719448 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| RAYALA DUNIA A DEL PILAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708912272 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Nombre/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Per. re |
| ITANDER DUNIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713117891 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Municipio | | | | | | |
| Cantón | | Parroquia | | | | |
| QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | | |
| MONTO: | | | | | | |
| DÍGITOS: | | | | | | |
| 714.00 | | | | | | |

Copia: TERCERA

Factura: 003-002-000131575



20191701004P02377



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191701004P02377 | | | | | | |
|------------------------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE MARZO DEL 2018, (8:13) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | GÓMEZ GÓMEZ EDWIN PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706719448 | ECUATORIA NA | CEDENTE | |
| Natural | SANTANDER AYALA DUNIA MAGDALENA DEL FILAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708912272 | ECUATORIA NA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | GÓMEZ SANTANDER DUNIA GABRIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713117898 | ECUATORIA NA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 714.00. | | | | | | |

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



1 ...rio

2 ESCRITURA No. 20191701004P02377

3 FACTURA: 003-002-000131575

4 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

5 **OTORGADA POR:**

6 **DUNIA MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA Y CONYUGE**

7 **A FAVOR DE**

8 **DUNIA GABRIELA GÓMEZ SANTANDER**

9 **CUANTIA: USD\$. 714,00**

10 **DI: 3 COPIAS**

11 **&&& CVB &&&**

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
 13 de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de marzo del año
 14 dos mil diecinueve, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO
 15 QUISILEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de
 16 personal número uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB,
 17 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen por
 18 una parte, los cónyuges señores DUNIA MAGDALENA DEL PILAR
 19 SANTANDER AYALA y EDWIN PATRICIO GÓMEZ GÓMEZ, casados
 20 entre sí, por sus propios derechos, domiciliados en Santo Domingo de
 21 los Tsachillas, calle Latacunga número setecientos once y Tres de Julio
 22 y de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono dos siete cuatro tres
 23 cero ocho cinco, como CEDENTES; y, por otra parte la señorita DUNIA
 24 GABRIELA GÓMEZ SANTANDER, soltera, por sus propios derechos,
 25 domiciliada en Santo Domingo de los Tsachillas, calle Latacunga
 26 número setecientos once y Tres de Julio y de tránsito por esta ciudad
 27 de Quito, teléfono dos siete cuatro tres cero ocho cinco, como
 28 CESIONARIA. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados privados,
2 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación y autorizado por los comparecientes para descargar el
5 Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema Nacional de
6 Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas copias fotostáticas
7 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
8 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el
9 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
10 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
11 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
12 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
13 escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro
14 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente
15 CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas que a
16 continuación se determinan: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
17 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una
18 parte, como CEDENTES, los cónyuges señores DUNIA MAGDALENA
19 DEL PILAR SANTANDER AYALA y EDWIN PATRICIO GÓMEZ GÓMEZ,
20 casados entre sí; y, por otra parte, como CESIONARIA, la señorita
21 DUNIA GABRIELA GÓMEZ SANTANDER, soltera. Los comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
23 ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Tsachilas,
24 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen por sus
25 propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
26 pública otorgada el nueve de enero de dos mil catorce, ante el doctor
27 Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito,
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de abril

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



1 de dos mil catorce, de fojas treinta y tres mil setecientos no
 2 cinco a treinta y tres mil ochocientos veinte y tres, se constituyó el
 3 Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPAÑÍA
 4 LIMITADA; b) Mediante escritura pública de cesión de participaciones
 5 otorgada el veinte y ocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante el
 6 doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón
 7 Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte
 8 y siete de marzo de dos mil dieciocho, de fojas ochocientos ochenta a
 9 ochocientos noventa y nueve, la señora Dunia Magdalena Del Pilar
 10 Santander Ayala, adquirió SETECIENTAS CATORCE participaciones
 11 dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS
 12 TRANSGESAN COMPAÑÍA LIMITADA; y, c) La Junta General
 13 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES
 14 PESADOS TRANSGESAN COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el quince de
 15 marzo de dos mil diecinueve, por unanimidad resolvió autorizar a la
 16 socia señora Dunia Magdalena Del Pilar Santander Ayala, ceda la
 17 TOTALIDAD de sus participaciones, es decir sus setecientos catorce
 18 participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Dunia
 19 Gabriela Gómez Santander. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-
 20 Con tales antecedentes, la señora Dunia Magdalena Del Pilar
 21 Santander Ayala, expresamente autorizada por su cónyuge señor
 22 Edwin Patricio Gómez Gómez, conforme lo previsto en el artículo
 23 ciento ochenta y uno del Código Civil, así como también por la Junta
 24 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, cede la
 25 TOTALIDAD de sus participaciones, es decir sus setecientos catorce
 26 participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Dunia
 27 Gabriela Gómez Santander, conforme la autorización concedida por la
 28 referida Junta, cuya Acta es parte integrante del presente instrumento

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 público. CUARTA: DECLARACIONES Y ACEPTACIÓN.- Las partes
2 declaran expresamente estar conformes con la presente cesión de
3 participaciones por estar de acuerdo a lo resuelto por la Junta General
4 Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el quince de marzo de
5 dos mil diecinueve; así también declaran expresamente que la
6 presente cesión es pura y simple, esto es, que la cesionaria no podrán
7 reclamar a su favor ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales
8 de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que
9 puedan existir a favor o en contra de la Compañía o aportes para
10 futuros aumentos de capital, existentes y generados en todos los
11 ejercicios económicos anteriores a la suscripción del presente
12 contrato, pues el efecto de este contrato es a partir de su otorgamiento
13 y aquellas ventajas o beneficios que eventualmente puedan existir
14 quedan a favor de la cedente; por su parte la cedente declara que la
15 presente cesión de participaciones la efectúa a la par, es decir por el
16 mismo valor nominal de cada participación, valor que declara haberlo
17 recibido en dinero efectivo y de curso legal a su entera satisfacción; en
18 tal virtud, la cesionaria expresamente acepta la cesión de
19 participaciones que se le hace a su favor por convenir a sus intereses.
20 QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía es setecientos catorce dólares de los
21 Estados Unidos de América. SEXTA: MARGINACIONES.- Los señores,
22 Notario Cuarto del cantón Quito y Registrador Mercantil del cantón
23 Guayaquil, en su orden, tomarán nota de esta cesión de
24 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de
25 constitución de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN
26 COMPAÑÍA LIMITADA e inscripción respectiva. Usted Señor Notario,
27 sírvase agregar las demás cláusulas de orden y estilo necesarias para
28 la plena validez y eficacia jurídica del presente instrumento público.-

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a
2 pública con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican
3 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
4 Boada, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
5 quince guión mil ochocientos ochenta y nueve del Foro de Abogados
6 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
7 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
8 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria
10 de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
DUNIA MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA 1708912272

[Handwritten signature]
EDWIN PATRICIO GÓMEZ GÓMEZ 1706719498

[Handwritten signature]
DUNIA GABRIELA GÓMEZ SANTANDER 171317891

[Handwritten signature]
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota.....

2

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy viernes quince de marzo de 2019, siendo las 09H00, en el domicilio principal de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., ubicado en el Lote Dos, Mz. Veinte y Dos de la Ciudadela Inmaconsa, situada en la Av. Cuarenta y Cuatro y Pasaje Cuarenta y Cuatro, de la parroquia Tarqui, cantón y ciudad de Guayaquil, concurren, en sus respectivas calidades, sus socios: **1.-** Inés Yolanda Santander Ayala, con setecientos catorce participaciones que corresponde a setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el catorce punto veinte y ocho por ciento (14.28%) del capital suscrito y pagado; **2.-** Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala, con setecientos quince participaciones que corresponde a setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el catorce punto treinta por ciento (14.30%) del capital suscrito y pagado; **3.-** Dunia Magdalena del Pilar Santander Ayala, con setecientos catorce participaciones que corresponde a setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el catorce punto veinte y ocho por ciento (14.28%) del capital suscrito y pagado; **4.-** Nancy Esmeralda Santander Ayala, con setecientos quince participaciones que corresponde a setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el catorce punto treinta por ciento (14.30%) del capital suscrito y pagado; **5.-** Segundo Patricio Santander Ayala, con setecientos catorce participaciones que corresponde a setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el catorce punto veinte y ocho por ciento (14.28%) del capital suscrito y pagado; **6.-** Edwin Alfredo Santander Ayala, con setecientos catorce participaciones que corresponde a setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el catorce punto veinte y ocho por ciento (14.28%) del capital suscrito y pagado; y, **7.-** Edison Mauricio Santander Ayala, con setecientos catorce participaciones que corresponde a setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el catorce punto veinte y ocho por ciento (14.28%) del capital suscrito y pagado; es decir, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado; constituyéndose, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el Art. 9 del Estatuto Social, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que la preside la señora Inés Yolanda Santander Ayala, en su calidad de Presidente; y, en la que actúa como secretario el señor Edison Mauricio Santander Ayala, en su calidad de Gerente, a fin de resolver sobre el siguiente **asunto:**



- Autorización que solicita la socia señora DUNIA MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA, para ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA, a favor de la señorita DUNIA GABRIELA GÓMEZ SANTANDER.

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declaran expresamente que aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios en la forma determinada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, concordante con lo determinado en el Art. 9 del Estatuto Social; en tal virtud, la presidente dispone se trate el único punto y luego de las deliberaciones correspondientes, en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía **por unanimidad resuelven:**

- Autorizar a la socia señora Dunia Magdalena Del Pilar Santander Ayala, ceda la TOTALIDAD de sus participaciones, es decir setecientos catorce (714) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), cada una, a favor de la señorita Dunia Gabriela Gómez Santander.

Una vez producida la cesión que ahora se autoriza, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

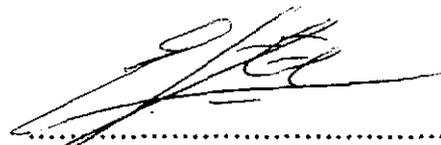
| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES | % |
|---------------------------------------|---------------------------|-----------------|------------|
| Inés Yolanda Santander Ayala | \$714.00 | 714 | 14.28 |
| Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala | \$715.00 | 715 | 14.30 |
| Dunia Gabriela Gómez Santander | \$714.00 | 714 | 14.28 |
| Nancy Esmeralda Santander Ayala | \$715.00 | 715 | 14.30 |
| Segundo Patricio Santander Ayala | \$714.00 | 714 | 14.28 |
| Edwin Alfredo Santander Ayala | \$714.00 | 714 | 14.28 |
| Edison Mauricio Santander Ayala | \$714.00 | 714 | 14.28 |
| TOTALES | 5,000.00 | 5000 | 100 |

En razón de haberse considerado y resuelto sobre el asunto que motivó la presente Junta, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta de Junta, siendo las once horas (11h00), la Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA,

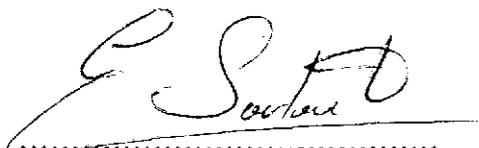
para cuya constancia y ratificación, la firman en unidad de acto todos los socios presentes.



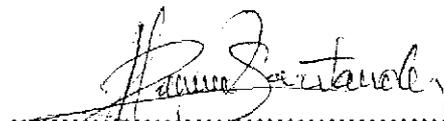
Inés Yolanda Santander A.
SOCIA - PRESIDENTE



Edison Mauricio Santander A.
SOCIO - GERENTE - SECRETARIO y
MANDATARIO de la socia
Nancy Esmeralda Santander Ayala



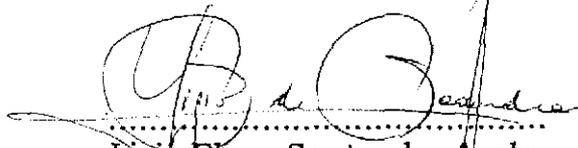
Edwin Alfredo Santander A.
SOCIO



Dunia Magdalena Santander A.
SOCIA



Segundo Patricio Santander A.
SOCIO



Ligia Elena Santander Ayala.
SOCIA

10

Quito, 15 de Mar



CERTIFICACIÓN

EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPAÑÍA LIMITADA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de mi representada, celebrada en esta misma fecha 15 de marzo de 2019, autorizó por unanimidad a la socia señora DUNIA MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA, ceda setecientos catorce (714) participaciones de USD\$1,00, cada una, que mantiene en el capital social de la Compañía, a favor de la señorita Dunia Gabriela Gómez Santander, conforme consta en el Acta respectiva.


Sr. Edison Mauricio Santander Ayala

GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713117891

Nombres del ciudadano: GOMEZ SANTANDER DUNIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ GOMEZ EDWIN PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANDER AYALA DUNIA MAGDALENA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 198-210-86644



198-210-86644

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 171311789-1

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ SANTANDER
DUNIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: LICENCIADA
V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ GOMEZ EDWIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTANDER AYALA DUNIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO 2016-06-30
FECHA DE EXPIRACION: 2026-06-30

IGM 05 04 JUN 09

000580613

Mel Habrida Gomez

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0013 F
0013 - 276
1713117891

GOMEZ SANTANDER DUNIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1

NOTARIA CUARTA UNION QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En _____ de 2019.

Quito a

25 de Mayo 2019

Mel
MSc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708912272

Nombres del ciudadano: SANTANDER AYALA DUNIA MAGDALENA DEL PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GÓMEZ GÓMEZ EDWIN PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: SANTANDER ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emitir: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA, QUITO

N° de certificado: 192-210-86642



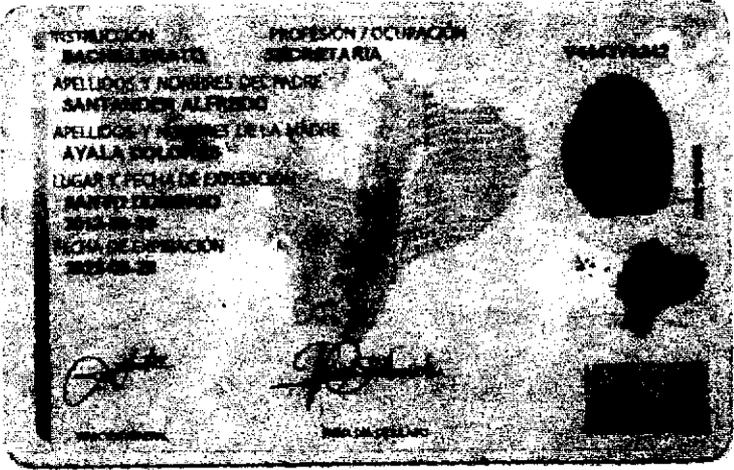
192-210-86642

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se encuentra en..... (firma)

Quito a 23 MARZO 2019

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0075 F SANTA No. 0075 - 118 CERTIFICADO No. 1708912272 CEDULA No.

SANTANDER AYALA DUNIA MAGDALENA DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA: STO DGO TBACHILAS
 CANTÓN: SANTO DOMINGO
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: SANTO DOMINGO
 ZONA: 1

Msc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706719448

Nombres del ciudadano: GOMEZ GOMEZ EDWIN PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTANDER AYALA MAGDALENA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: TOAPANTA MARIO CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GOMEZ LIBA MARIA GLADIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-210-86641



194-210-86641

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. 170671944-8

CIUDAD QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES GÓMEZ EDWIN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-06
 NACIONALIDAD COSTARRICENSE
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MADDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA






PROFESION SUPERIOR
 PROFESION / DEDICACION DEL JABONERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EDWIN PATRICIO MARIO GÓMEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GÓMEZ LIDA MARÍA DE LA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FOLIO DE EMISIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-11



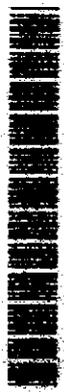

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifica que el presente es el documento original que se me exhibió y compareció en el día...

Quito a 25 MARZO 2019

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO

CERTIFICADO DE VOTACIONARIO CUARTO CBI

24 - MARZO - 2019



0050 M JUNTA No.

0050 - 086 CERTIFICADO No.

1706719448 CÉDULA No.

GÓMEZ GÓMEZ EDWIN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS

CANTÓN: SANTO DOMINGO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: SANTO DOMINGO

ZONA: 1

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN DUNIA SANTANDER AYALA Y CONYUGE A FAVOR DE DUNIA GABRIELA GOMEZ SANTANDER, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

FRONILLO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Factura: 003-002-000131577

18



20191701004001276

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

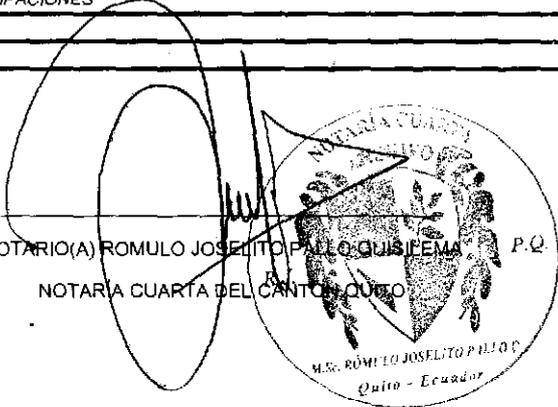
RAZÓN MARGINAL N° 20191701004001276

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 29 DE MARZO DEL 2019, (8:13) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACIÓN |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRASPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPANIA LIMITADA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-01-2014 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P00324 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| | | | |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GOMEZ GÓMEZ EDWIN PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706719448 |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-03-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P02377 |

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA P.Q.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN COMPAÑIA LIMITADA; Otorgada por: GESA BUSINESS GROUP COMPAÑIA LIMITADA e INÉS YOLANDA SANTANDER AYALA, celebrada el 09 de enero del 2014, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Quito, 29 de marzo del 2019.

Dr. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



FACTURA: 131577(4)

RR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.696
FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2019
HORA DE REPERTORIO: 10:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Abril del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA**, autorizada por el **DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, el día 29 de marzo del 2019, mediante la cual **DUNIA MAGDALENA DEL PILAR SANTANDER AYALA** con autorización de su cónyuge **EDWIN PATRICIO GOMEZ GOMEZ** cede y transfiere (714) participaciones a favor de **DUNIA GABRIELA GOMEZ SANTANDER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.284 a 1.294, Registro de Cesión de Participaciones número 65. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14696



Ab. Lanner Cobaña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de abril de 2019

REVISADO POR:

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|---|---------------------|--------------------------------|
| SANTANDER AYALA DUNIA MAGDALENA DEL PILAR | 714 | GOMEZ SANTANDER DUNIA GABRIELA |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Cesión de participaciones

1. Presentar al menos dos testimonios de la escritura pública de cesión de participaciones.
2. Todos los testimonios deben tener el mismo número de fojas y todas deben estar rubricadas por el notario ante el que se otorgó la escritura (Art. 41 de la Ley Notarial).
3. Los testimonios deberán contener el certificado del representante legal de la compañía que acredite que la cesión que se realiza contó con el consentimiento unánime del capital social, y también, se deberá adjuntar el acta de la correspondiente junta general de socios, de la que se desprenda que la cesión contó con el referido requisito, dicha acta deberá constar las firmas de todos los asistentes (Art. 113 y 238 de la Ley de Compañías)
4. Si el cedente fuere casado, o hubiese adquirido las participaciones mientras estaba casado, deberá contar con la autorización de su cónyuge o ex cónyuge para efectuar la cesión (Art. 181 del Código Civil).
5. Tratándose de participaciones adquiridas por herencia, legado o donación, se deberá presentar copia de la declaración y pago del impuesto correspondiente (Art. 64 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno).

Dirección:

*Miguel H. Alcaraz y
Francisco de Orellana*

Registro Mercantil

NOTARÍA CUARTA



“La palabra hablada perece, la palabra escrita perdura”

Dirección:

Av. Cristóbal Colón y Reina Victoria esq., Edif. Almagro, Torre “B” locales 8, 9, 11, 12

Teléfono: 02 2524 019